

ARTICULO 2°. PASE al Departamento Administrativo a fin de cursar la correspondiente notificación de acuerdo con informe de dominio. Cumplido, pase a conocimiento de Irrigación, Registro y Catastro, Cómputos y División Rentas y Valores. y División Rentas y Valores.

8º) Expediente N° 506-002223-2020, caratulado: “GONZALEZ EZTALA MANUEL DNI 11.793.276 S/ AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR UNA PERFORACIÓN - DPTO RAWSON - NC N° 04-62-490610”

VISTO

Expediente N° 506-002223-2020, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Acta N° 3.418, Pto 8°, de fecha 05/11/24 y rectificatoria Acta N° 3.435, Pto. 9°, de fecha 25/02/25, este Consejo dispuso: (Acta N° 3.435)
ARTICULO 1°. OTORGAR a la parcela N° 04-62-490610, Plano de Mensura N° 04-9407-01, concesión de Uso Agrícola para 45 Ha y para 30 Ha, proveniente de fuente subterránea, a extraer de las perforaciones registradas bajo los Pozos N° 04-5423 y N° 04-5424, con un Q=45 l/s y un Q=30 l/s (Ha), respectivamente, a nombre de Manuel González Eztala y al Co-titular el señor Icazati Cesar Andrés, ubicado en calle 11 y 14 s/n, Departamento Rawson. Y mediante (Acta N° 3.418)
ARTICULO 5°. FIJAR como Derecho Especial de Concesión el valor de Pesos Ciento Ochenta Millones con 00/100, (\$ 180.000.000,00) para 45 Ha y de Pesos Ciento Veinte Millones con 00/100 (\$ 120.000.000,00) para 30 Ha, para USO AGRÍCOLA, de fuente subterránea. Dicho monto podrá abonarse en un pago único, pudiendo respetar el valor en un plazo de 60 días a partir de la correspondiente notificación.

Que, por las presentes actuaciones, el señor Ernesto Padilla, DNI N° 31.634.006, en carácter de apoderado del señor Manuel González Eztala, DNI N° 11.793.276,

(propietario), en fecha 09/09/25, se notifica y solicita rever el importe a pagar de acuerdo con actas mencionadas.

Que, ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Repartición, mediante Dictamen N° 1206-ALDH-2024, indica que, en casos análogos, es el Consejo la autoridad que de conformidad a la Ley 13-A, determina el monto, en cuanto a cálculo y/o actualización se refiere.

Que, a criterio de este Consejo, determina que el monto a cobrar al solicitante será el 10 % de los importes calculados en Art. 5º, del Acta N° 3.418, Pto 8º, de fecha 05/11/24.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1º. FIJAR como Derecho Especial de Concesión el 10 % del valor total calculado, en Acta N° 3.418, Pto 8º, Art. 5º, de fecha 05/11/24, es decir el importe de Pesos Dieciocho Millones con 00/100, (**\$ 18.000.000,00**) para 45 Ha y de Pesos Doce Millones con 00/100 (**\$ 12.000.000,00**) para 30 Ha, **para USO AGRÍCOLA**, de fuente subterránea. Dicho monto podrá abonarse en un pago único, pudiendo respetar el valor en un plazo de **60 días** a partir de la correspondiente notificación.

ARTICULO 2º. NOTIFICAR, a través del Departamento de Irrigación para comunicar a la Inspección Técnica, tomar nota Departamento Calidad y Control de Aguas, Dirección de Registro y Catastro de Aguas, División Rentas y Valores. Cumplido archívese.

9º) Expediente N° 506-002234-2024, caratulados: “GALLIERA DANTE EZEQUIEL CUIL 20-32638861-1 S / VISAR PLANO DE MENSURA-DEPARTAMENTO RAWSON - NC N° 04-44-732952”. -